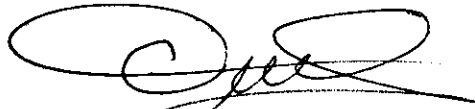


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 16 de enero de 2023

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA contra LUIS CARLOS OROZCO OSPINA, con el memorial que antecede, suscrito por CAROLINA ABELLO OTALORA, contentivo de terminación del proceso por pago, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2018-00027-00
Demandante:	Banco BBVA
Demandado:	Luis Carlos Orozco Ospina
Decisión:	Terminación proceso por pago
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al Despacho CAROLINA ABELLO OTALORA, quien obra en calidad de representante legal de la entidad AECSA S.A. cesionaria de la parte demandante dentro de este proceso, con el fin de solicitar se dé por terminado el presente proceso, se levante las medidas cautelares, no se condene en costas y agencias en derecho a ninguna de las partes y se ordene el archivo del proceso.

Revisado el presente proceso se tiene que no se halla reconocido aún ninguna cesión del crédito a favor de la entidad AECSA S.A., motivo por el cual, al no ser parte reconocida dentro de este proceso, al no encontrarse legitimada para hacer la petición, no hay lugar a considerarla. La capacidad para comparecer al proceso es el equivalente procesal de la capacidad de ejercicio del derecho sustancial. Se refiere a la aptitud de la persona para actuar, válidamente, en el proceso, y esto implica, acudir a él por sí mismo y ejecutar los actos procesales propios de aquél.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA contra LUIS CARLOS OROZCO OSPINA, no se admite la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, por lo señalado.

SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 25 DE
ENERO DE 2023

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario